



Trujillo, 14 de Noviembre del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 005163-2024-GRLL-GGR-GRE

VISTO, el expediente con registro N° **OTD00020240211410**, el proveído N° 014006-2024-OP, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente con registro N° OTD00020240211410, doña **YRMA ADRIANA FRISANCHO BALCAZAR DE GAMARRA**, docente cesante del sector, solicita reemplace en boletas el pago continuo de la Bonificación por Preparación de Clases, además de los intereses legales y devengados generados desde el 01 de enero de 2021 hasta la actualidad (...);

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 001946-2021-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 05-05-2021, emitida por la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, se reconoce y otorga la **BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASE** por el periodo del **01-03-1992 al 31-12-2020**, asimismo, dispone **REEMPLAZAR**, a partir del **01/01/2021**, el monto del rubro Bonificación Especial (bonesp) de la pensión de cesantía de doña **YRMA ADRIANA FRISANCHO BALCAZAR DE GAMARRA** cesante del sector, por el monto de **TRESCIENTOS Y 88/100 SOLES (S/ 300.88)** por concepto de la Bonificación por PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN equivalente al 30% de su remuneración total mensual; dando cumplimiento al mandato judicial;

Que, mediante la Resolución número **VEINTICINCO** de fecha **09-09-2024**, que contiene la sentencia en el expediente judicial N° 01555-2018-0-1601-JR-LA-05, resuelve: (...) **5.- CUMPLA** con lo resuelto en el ARTICULO TERCERO de la Resolución Gerencial Regional 001946-2021-GRLL-GGR/GRSE de fecha 05 de mayo de 2021, que dispone REEMPLAZAR a partir del 01/01/2021, el monto del rubro Bonificación Especial (bonesp) de la pensión de cesantía de doña YRMA ADRIANA FRISANCHO BALCAZAR DE GAMARRA cesante del sector, por el monto de TRESCIENTOS Y 88/100 SOLES (S/ 300.88) por concepto de la Bonificación por PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN equivalente al 30% de su remuneración total mensual y/o acreditar su pago continuo por dicho concepto; caso contrario deberá proceder a liquidación de adeudos por devengados e intereses legales generados a partir 01 enero 2021 hasta la fecha (...);

Que, a través del Informe N° 001108-2024-GRLL-EPC, el Responsable de planillas de cesantes, informa que no se está reconociendo dentro de su pensión el incremento por la continua de BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASE, por lo que procedió a realizar el cálculo desde el **01-01-2021 al 31-12-2023**, asimismo, manifiesta respecto al reconocimiento de la continua dentro de su pensión mensual se encuentra a la espera de la gestión de presupuesto y aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, en cuanto a las observaciones realizadas a las liquidaciones de los mandatos judiciales;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HURDWPN**




Firmado digitalmente por HUAYÁN RADAS Lorenz Iván FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 13.11.2024 16:34:39 -05:00


Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ROMAN Rufino FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 13.11.2024 13:11:06 -05:00


Firmado digitalmente por VILCA POLO Miguel Edduart FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 13.11.2024 12:30:18 -05:00



Que, de acuerdo al artículo 4º del TUO del Decreto Supremo N° 017-93-JUS establece que “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar sus contenidos o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso”;

Estando a lo ordenado por el Poder Judicial, a lo informado por el Área de Planillas según INFORME N° 001108-2024-GRLL-EPC, a lo actuado por el Área de Personal según INFORME N° 00912-2024-GRLL-OP-PS a lo visado por la Dirección de Administración, así como la visación de la Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede de la Gerencia Regional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, el Memorando Múltiple N° 000037-2024-GRLL-GGR-GRE, la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - COMPLEMENTAR, la Resolución Gerencial Regional N° 001946-2021-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 05-05-2021, al no haberse efectuado el pago de la **CONTINUA** por concepto de la **BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASE**, desde el **01-01-2021** hasta la actualidad y de manera continua, dando cumplimiento a la sentencia judicial, a favor de doña **YRMA ADRIANA FRISANCHO BALCAZAR DE GAMARRA**, identificada con **DNI N° 17899460**; docente cesante del sector.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR CREDITO DEVENGADO, por concepto de la **CONTINUA** derivado de la **BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASE** dando cumplimiento a la sentencia judicial y al personal que se detalla de la siguiente manera:





Nombre de Beneficiario	DNI	N° de Expediente Judicial	Periodo de Reconocimiento	N° Hoja de liquidación de Planillas	Monto de reconocimiento de pago
YRMA ADRIANA FRISANCHO BALCAZAR DE GAMARRA	1789 9460	01555-2018- 0-1601-JR- LA-05	01-01-2021 al 31-12-2023	864 -2024	S/ 10,083.24
Monto a pagar en letras: DIEZ MIL OCHENTA Y TRES Y 24/100 SOLES					

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR INTERESES LEGALES, por concepto de la **CONTINUA** derivado de la **BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE CLASE** dando cumplimiento a la sentencia judicial y al personal que se detalla de la siguiente manera:

Nombre de Beneficiario	DNI	N° de Expediente Judicial	Periodo de Reconocimiento	N° Hoja de liquidación de Planillas	Monto de reconocimiento de pago
YRMA ADRIANA FRISANCHO BALCAZAR DE GAMARRA	1789 9460	01555-2018- 0-1601-JR- LA-05	01-01-2021 al 31-12-2023	865-2024	S/ 427.06
Monto a pagar en letras: CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 06/100 SOLES					

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Administración realice las acciones correspondientes para su incorporación del demandante en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), o en la nominación del sistema que corresponda al caso, para su reemplazo del concepto diminuto en su boleta de pago, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el órgano jurisdiccional.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Gestión Institucional, inicie las acciones que correspondan a su competencia para gestionar el presupuesto institucional.

ARTÍCULO SEXTO. - AFÉCTESE, al Pliego: 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad; Unidad Ejecutora 300 Región La Libertad-Educación, Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Programa: 9002 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 Sin Producto, Actividad 5000991 Gestión Administrativa, Función: 24 Educación, División Función: 052 Gestión, Grupo Función: 0116 Asesoramiento y Apoyo, Meta: 0033, Específica 2.2.1.1.1.1 Pensiones.

ARTÍCULO SETIMO. - ESTABLECER, que el pago del Crédito Devengado y de los intereses legales reconocidos, se ejecutará de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal que autorice la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional – La Libertad, en coordinación con la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y/o de acuerdo a la





disponibilidad presupuestal existente en el presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER, al equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente resolución a la Procuraduría Pública Regional.

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER, al equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente resolución a la parte interesada, a la oficina de Asesoría Jurídica, y a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRELL
RRR/D-OADM

